

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

SOLIMAT – JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA

Revisión 2016

ÍNDICE

1. Recursos.....	2
1.1. Interlocutores de Solimat.....	2
1.2. Interlocutores de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.....	2
1.3. Red asistencial.....	2
1.4. Red administrativa.....	2
2. Asistencia Sanitaria.....	2
2.1. Contingencias Profesionales.....	2
2.2. Contingencias Comunes.....	2
2.3. Prestación de Riesgo durante el embarazo o la lactancia natural (REL).....	2
2.4. Prestación de Cuidado de hijos menores por enfermedad grave.....	2
3. Reuniones.....	2
3.1. A nivel provincial.....	2
3.2. A nivel regional.....	2
4. Protocolos Provinciales.....	2

1. Recursos

1.1. Interlocutores de Solimat

RESPONSABLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
DIRECCIÓN PROVINCIAL	GESTOR	TELÉFONO	T. MÓVIL	E-MAIL
TOLEDO	Trinidad Mansilla Almeda	925283777	682743916	tmansilla@solimat.com
ALBACETE	Diego Gómez Ortega	967511417	682038096	dgomez@solimat.com
CIUDAD REAL	Mª Teresa Alcántara	926271131	682038074	malcantara@solimat.com
CUENCA	Zaida Fernández Blasco	969236001	682038057	zfernandez@solimat.com
GUADALAJARA	Jesús M. Cambas Cancelo	949364006	609841334	jmcambas@solimat.com

DIRECTORES PROVINCIALES				
DIRECCIÓN PROVINCIAL	DIRECTOR	TELÉFONO	T. MÓVIL	E-MAIL
CENTRAL	Leonardo Prudencio Seseña	925283186	669300560	lprudencio@solimat.com
TOLEDO	Elsa González Alonso	925283777	682743921	egonzalez@solimat.com
ALBACETE	David Segovia Losa	967511417	648012774	dsegovia@solimat.com
CIUDAD REAL	Fernando Núñez de Arenas Alarcón	926271131	638315051	jfnunez@solimat.com
CUENCA	Jesús Ángel Cuevas González	969236001	650926652	jcuevas@solimat.com
GUADALAJARA	Venancio Ibáñez Martín-Gil	949364006	628453688	vibanez@solimat.com

1.2. Interlocutores de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha

ALBACETE			
CONSEJERÍAS	NOMBRE Y APELLIDOS	E-MAIL	TELEFONO
Economía, Empresas y Empleo	Pilar García Galdón	pilargarcia@jccm.es	967558103
Hacienda y AAPP	Eloísa Martínez	eloisam@jccm.es	967195707
Sanidad	Alicia Martínez Caro	amartinezc@jccm.es	967557238
Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo	Ángel Cuélliga	acuelliga@jccm.es	967558260
Educación, Cultura y Deportes	Pilar López Rodríguez	plrodriguez@jccm.es	967557912
Fomento	Lourdes Alonso	laguervos@jccm.es	967557983
Bienestar Social	Francisco García	fgarciaj@jccm.es	967195769
Responsable Provincial	F. Javier Ramírez Córdoba	fjramirez@jccm.es	967539058

CIUDAD REAL			
CONSEJERÍAS	NOMBRE Y APELLIDOS	E-MAIL	TELEFONO
Economía, Empresas y Empleo	Matilde Asensio	masensio@jccm.es	926275746
Hacienda y AAPP	Mª Belén Moreno	mbmoreno@jccm.es	926374766
Sanidad	Consuelo García	cgarciap@jccm.es	926276173
Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo	Fernando J. Cermeño	fjcermeno@jccm.es	926279549
Educación, Cultura y Deportes	Mª Pilar Pascual	mppascual@jccm.es	926276132
Fomento	Fernando Vega	fvega@jccm.es	926279604
Bienestar Social	Juan Manuel Santos	jsantosd@jccm.es	926276104
Responsable Provincial	Isabel Lopez Fernandez	ilopezf@jccm.es	926279334

CUENCA			
CONSEJERÍAS	NOMBRE Y APELLIDOS	E-MAIL	TELEFONO
Economía, Empresas y Empleo	Pilar González López	pgonzalezl@jccm.es	969246705
Hacienda y AAPP	Luis Miguel Pardo	lpardo@jccm.es	969178880
Sanidad	Alejandro del Horno	ahorno@jccm.es	969176559
Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Jesús Huélamo	jhuelamo@jccm.es	969179773
Educación, Cultura y Deportes	M ^a Victoria Domínguez	vdominguez@jccm.es	969176313
Fomento	M ^a Ángeles Guijarro	maguijarrog@jccm.es	969178701
Bienestar Social	Natividad Ponce	Nponceo@jccm.es	969176864
Responsable Provincial	Carlos García Recuenco	cgarciar@jccm.es	969176380

GUADALAJARA			
CONSEJERÍAS	NOMBRE Y APELLIDOS	E-MAIL	TELEFONO
Economía, Empresas y Empleo	M ^a del Carmen Alonso	mcalonso@jccm.es	949259417
Hacienda y AAPP	Auxiliadora Sevilla	asevilla@jccm.es	949888600
Sanidad	Julio Rufo	jrufo@jccm.es	949885507
Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Ana Pérez Blanco	apblanco@jccm.es	949885300
Educación, Cultura y Deportes	Javier De Castro	Javierde.castrodela@jccm.es	949887854
Fomento	Nuria Ayuso	nayuso@jccm.es	949888800
Bienestar Social	Guadalupe Valencia	gvalencia@jccm.es	949888783
Responsable Provincial	María Paz Herranz	mpherranz@jccm.es	949888857

TOLEDO			
CONSEJERÍAS	NOMBRE Y APELLIDOS	E-MAIL	TELEFONO
Economía, Empresas y Empleo	Eugenio Peces	epeces@jccm.es personalempleo@jccm.es	925248104
Hacienda y AAPP	Carmen Fariñas Santiago Pérez M ^a Luisa García-Nieto Pedro Heredero Carolina Valentín	cfariñas@jccm.es personal.ceh@jccm.es recursoshumanos11@jccm.es fpseguridadsocial@jccm.es	925266576 925266276 925848501
Sanidad	Gloria Berraco Juan Antonio Moreno	satopersonal@jccm.es	925266241 925267363
Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Ana Fernández Luis Miguel López Carmen Gil	anafernandezd@jccm.es personalagto@jccm.es cmgil@jccm.es	925266811 925266039 925265988
Educación, Cultura y Deportes	Luis Miguel López Ana García Mónica Marcos Rafael Martín Molero Rosa Hormigos	llopez@jccm.es anagl@jccm.es mmarcosa@jccm.es rafael@jccm.es mrhormigos@jccm.es personal.edu.to@jccm.es	925286914 925267704 925266351 925259550 925259228
Fomento	Ricardo Melchor Fernando Gamero José Luis Iglesias	rmelchor@jccm.es fgamero@jccm.es jld@jccm.es	925238172 925267078
Bienestar Social	M ^a Jesús Gómez Alejandra Aroco	mjgomez@jccm.es aroco@jccm.es	925267078 925389042
Responsable Provincial	Carlos Iglesias Moreno	carlosi@jccm.es	925248669
Coordinador Regional	Lola Hernández	lhernandez@jccm.es	925248908

1.3. Red asistencial

A través del siguiente enlace puede acceder a la red de centros de Solimat.

[Red Asistencial](#)

Solimat pone a su disposición un sistema de localización, en el que se marcará el centro más cercano al que puede acudir, desde cualquier ubicación.

1.4. Red administrativa

En cuanto a los Centros Administrativos de Solimat están ubicados en:

Albacete

Ctra. Madrid, 30
02005 Albacete
Tfno.: 967511417

Cuenca

Cl. Clara Campoamor, 2 – F
16003 Cuenca
Tfno.: 969236001

Ciudad Real

Cl. Alfonso Eanes, 3
13005 Ciudad Real
Tfno.: 926271131

Alcázar de San Juan

Pº. de la Estación, 24
13600 Alcázar de San Juan
Tfno.: 926448045

Guadalajara

Av. de Francia, 5
19005 Guadalajara
Tfno.: 949364006

Toledo

Cl. Berna, 1 – 1ª planta
45003 Toledo
Tfno.: 925283777

Illescas

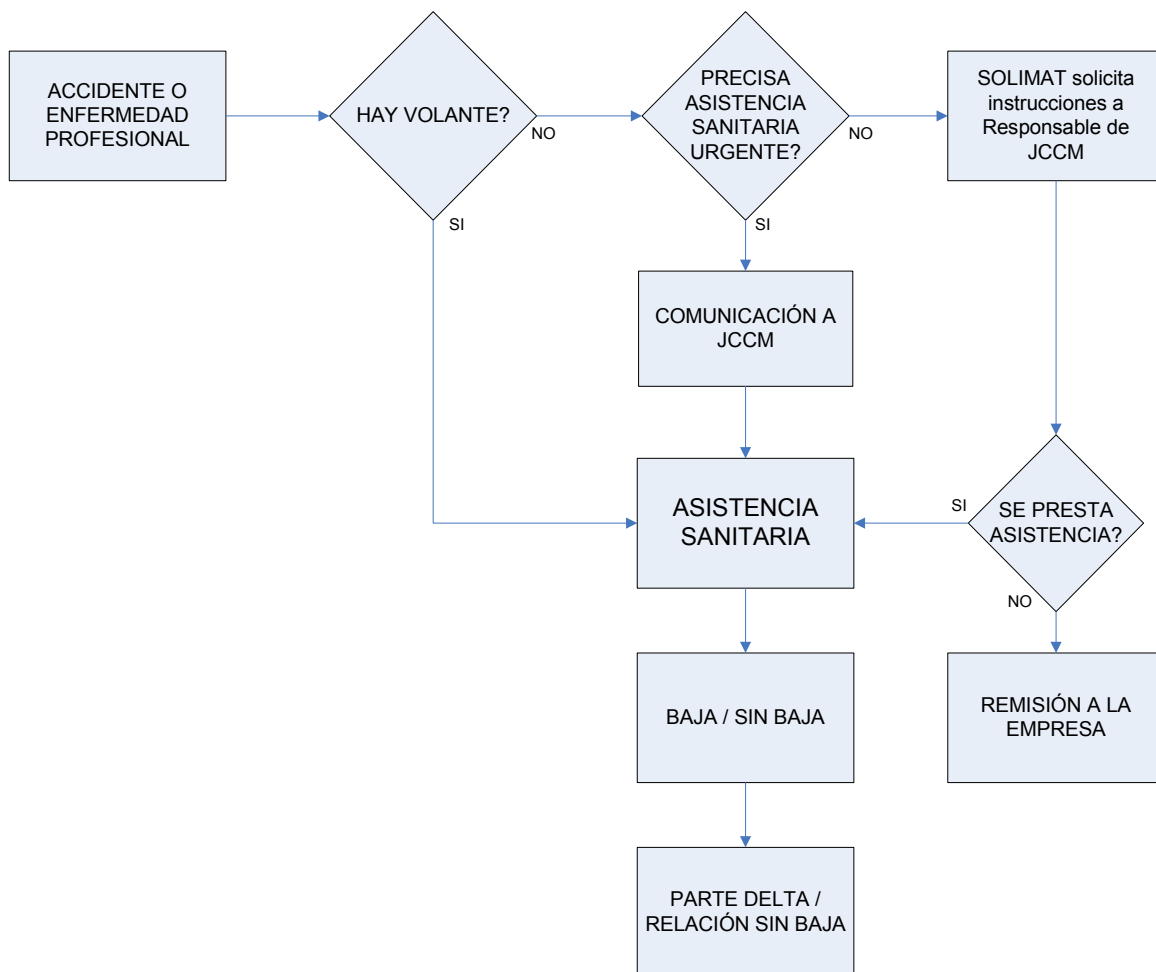
Ctra. Ugena 2 – Ed. Trébol
45200 Illescas
Tfno.: 925542127

Talavera de la Reina

Ctra. Calera, s/n
45600 Talavera de la Reina
Tfno.: 925721150

2. Asistencia Sanitaria

2.1. Contingencias Profesionales



2.1.1. Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales

Cualquier trabajador de la JCCM que, como consecuencia del desarrollo de su actividad laboral, sufra un accidente de trabajo o enfermedad profesional tendrá que dirigirse su responsable directo para comunicarle lo ocurrido y para que le facilite el volante de asistencia, siempre y cuando dicho accidente no ocurra fuera del lugar de trabajo y/o precise asistencia sanitaria urgente; a continuación se dirigirá al centro sanitario o asistencial más próximo de los recogidos en el siguiente enlace, para ser atendido por nuestros servicios médicos.

[Red Asistencial](#)

Como regla general, y siempre que sea posible, acudirán con el volante de asistencia debidamente cumplimentado.

[Volante de asistencia](#)

La entidad con autoridad para la expedición del certificado de baja médica por contingencia profesional corresponde a Solimat a través de los servicios médicos adscritos a ella.

Todas las contingencias profesionales, sean con baja o sin baja médica, deberán ser reconocidas a través del parte de accidente o relación nominal de accidente sin baja, respectivamente. Es un requisito indispensable para que Solimat pueda abonar las prestaciones económicas y los gastos derivados de la prestación sanitaria detalladas en el presente documento. Por todo ello, los gastos no podrán ser asumidos por parte de Solimat, mientras la JCCM no tramite el parte delta o relación mensual de accidentes de sin baja, según proceda.

2.1.1.1. Prestación Sanitaria

Solimat asume todos los gastos sanitarios ocasionados en una primera asistencia como consecuencia del accidente laboral o enfermedad profesional con baja o sin baja. En caso de precisar hospitalización o cirugía de carácter no urgente, se hará previa solicitud a Solimat y con autorización expresa por escrito, antes de la realización del servicio, no haciéndose cargo Solimat de los gastos no derivados de actuación urgente que no hayan sido autorizados.

2.1.1.2. Otros Gastos

- **Abono de gastos**

Solimat realiza transferencia bancaria los días 15 y 30 de cada mes, para abonar los gastos que se originen como consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional, previa solicitud y autorización sanitaria de los mismos. En el siguiente enlace se recoge el modelo:

[Solicitud Abono Gastos](#)

- **Transporte para la asistencia sanitaria**

Se entiende por transporte sanitario el que de acuerdo con los fines asistenciales previstos se realiza en los siguientes medios:

- **Transporte ordinario:** Es el que se efectúa en transporte público colectivo o vehículo propio, siempre que su uso no sea contrario a prescripción médica. Para acudir a consultas y curas ambulatorias/hospitalarias y cuando se produzca el alta hospitalaria, desde el hospital o centro asistencial a su domicilio.
- **Transporte extraordinario:** Comprende el transporte en ambulancia, taxi, ambulancia medicalizada, UVI móvil, en los casos en los que se precise y así lo autorice el facultativo que haya prestado la asistencia.

- **Accidentados con Derecho a compensación económica por desplazamientos**

1. Personas residentes en la **misma localidad** en la que se preste la asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales o en la que sean citadas a reconocimiento médico.

Los beneficiarios de la asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales tendrán derecho al abono de la compensación por desplazamiento en medios de transporte colectivo, incluido el taxi, cuando su utilización sea prescrita por el facultativo que les atienda o les preste la asistencia sanitaria por ser exigida por razones médicas, por no existir otro medio de transporte, o cuando el existente no tenga servicio que se ajuste a la fecha y hora de la citación médica.

A los beneficiarios que sean citados a reconocimiento médico se les abonarán los gastos de desplazamiento en medios de transporte colectivo.

Sólo se abonarán los gastos de desplazamiento en taxi o en ambulancia cuando el estado del enfermo requiera el uso de dichos medios de transporte, siendo necesario que tal extremo sea informado favorablemente por el facultativo de la mutua colaboradora con la Seguridad Social.

En todo caso se podrá utilizar vehículo propio siempre que el mismo no esté contraindicado por el facultativo de Solimat para la correcta recuperación de la lesión.

2. Personas residentes en **distinta localidad** de la que se preste la asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales o de la que sean citadas a reconocimiento médico.

Estas personas tendrán derecho al abono de los gastos de desplazamiento en autobús, ferrocarril y taxi, así como, en casos de desplazamiento desde o hacia territorio extrapeninsular o entre las islas, en avión o en barco, tanto de ida como de regreso. También tendrán derecho a la compensación por desplazamiento en vehículo particular, aquellas que opten por este medio de transporte.

En el caso de beneficiarios de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales, tendrán derecho a la compensación de los gastos de desplazamiento en taxi cuando la utilización de este medio de transporte sea prescrita por el facultativo que atienda o preste la asistencia sanitaria por ser exigido por razones médicas. La utilización del taxi sólo se autorizará con carácter previo al desplazamiento, salvo excepciones por causas debidamente justificadas, en aquellos casos en que no exista otro medio de transporte colectivo o cuando el servicio no se ajuste a la fecha y hora de la citación.

En el supuesto de personas citadas a reconocimiento médico se tendrá derecho a la compensación por desplazamiento en taxi, cuando su utilización venga motivada por no existir ninguno de los referidos medios de transporte colectivo, o cuando el servicio no se ajuste a la fecha y hora de la citación médica. En estos casos se abonará el importe del taxi hasta la estación de ferrocarril o autobús, puerto o aeropuerto de línea regular más próximos y, si fuera necesario, hasta el lugar de citación.

Cuando el estado del enfermo impida el desplazamiento en los referidos medios de transporte colectivo, le serán abonados los gastos de desplazamiento en taxi, siendo necesario el informe favorable del facultativo de Solimat.

En todo caso, se podrá utilizar vehículo propio siempre que el mismo no esté contraindicado por el facultativo de Solimat para la correcta recuperación de la lesión.

El transporte se programará desde el domicilio habitual del paciente sin que ello implique que, en caso de desplazamiento voluntario del paciente a otra localidad diferente en periodos de baja, Solimat deba asumir el coste de dicho transporte haciéndolo solo desde el domicilio habitual al centro de seguimiento que decida la mutua.

- **Importe de la compensación**

Como norma, para el abono del desplazamiento siempre será obligatoria la presentación de la tarjeta de citación del trabajador.

Para medios de **transporte colectivos**, la compensación abarcará el importe total a que ascienda la tarifa más económica: en autobús, billete de línea regular; en ferrocarril, barco o avión, billete de clase turista. El abono de dichos gastos se justificará mediante la presentación del billete.

Para **vehículo particular**, se abonarán los gastos de desplazamiento sin necesidad de justificación alguna, bastando con la comparecencia del beneficiario, y la no contraindicación con el tratamiento prescrito o la correcta recuperación acreditada por el facultativo que le efectúe el reconocimiento. El valor del gasto en este medio de transporte se determinará en razón al número de kilómetros de desplazamiento valorados a 0,19 euros por kilómetro.

Para desplazamientos en **taxi**, se abonará el gasto justificado por factura o documento similar que contenga los datos fiscales que incluye aquélla.

En ambos casos se detallará el origen y el destino del trayecto. Igualmente se justificará mediante factura la utilización de ambulancia, cuando proceda en los supuestos de comparecencia a reconocimiento médico.

- **Compensación de gastos de traslado del acompañante en supuestos de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas**

En el supuesto de que se considere imprescindible acompañante, y así se informe por el facultativo de la mutua colaboradora con la Seguridad Social, podrán ser abonados los gastos de desplazamiento del acompañante en medio ordinario de transporte.

Los gastos de taxi se compensarán al interesado cuando sea necesaria su utilización por no existir medio de transporte ordinario o cuando el servicio no se ajuste a la fecha y hora de la citación, justificándose como ya se ha referido. Así mismo se podrá abonar la permanencia del taxi en espera de efectuar el reconocimiento.

En este supuesto, se podrá utilizar vehículo particular para los residentes en aquellas localidades donde no exista un medio de transporte colectivo o cuando el servicio no se ajuste a la fecha y hora de la citación. En este

caso el importe del gasto se determinará y justificará conforme a lo establecido anteriormente.

- **Abono de Farmacia**

Dentro de la compensación íntegra del accidente de trabajo, se incluirá los gastos de farmacia derivados de la asistencia por Contingencia Profesional. Incluye el material de prótesis y osteosíntesis.

Para el abono de los gastos farmacéuticos derivados de contingencia profesional:

- El expediente deberá tener el preceptivo parte de accidentes Delt@, la relación de accidentes sin baja o la inclusión en el CEPROSS.
- La factura a abonar deberá estar acompañada de la receta médica autorizada, siendo este un requisito indispensable. En Castilla – La Mancha, los medicamentos pueden ser dispensados en cualquier farmacia, sin necesidad de desembolso por parte del accidentado, siempre que adjunte la receta médica autorizada.

- **Formalización del abono de la compensación**

El importe de la compensación será abonado al beneficiario, familiar o a quien le represente, en su caso, previa solicitud y justificación de su identidad o representación.

Las solicitudes se presentarán en cualquier oficina de Solimat.

Se deberá adjuntar a la solicitud el documento justificativo de la procedencia del medio de transporte, receta, autorizado y justificado por personal facultativo de Solimat.

No se abonará ninguna compensación o factura por desplazamiento de accidentados si no estuviera aceptado y conforme el preceptivo parte de Accidente Delt@ o Relación nominal de Accidentes sin baja.

No se abonará gastos a expedientes que no hayan sido reconocidos como Accidentes de Trabajo.

Todos los abonos se realizarán por transferencia.

2.1.2. Botiquines

Solimat pone a su disposición los botiquines necesarios para los centros de trabajo no sanitarios de la JCCM, tanto los botiquines de inicio, botiquines de reposición y neceser de emergencia (maletín). La solicitud de los mismos puede realizarse por e-mail, teléfono o fax al interlocutor de cada provincia. La entrega se realizará en los centros de trabajo de la JCCM en un plazo no superior a 7 días desde la recepción de la solicitud.

La dotación de los botiquines se ajustará a lo establecido en la orden TAS/2947/2007.

2.1.3. Línea 900

La línea asistencial 24 horas de Solimat, operativa, todos los días del año, con el número telefónico gratuito **900 111 072**, cuenta con las siguientes características:

Coordinación de la asistencia.

Cuenta con un equipo de profesionales sanitarios para atender y gestionar los aspectos médicos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Traslado urgente del accidentado.

Información general de la Red de Centros Asistenciales y Administrativos.

Si el accidente laboral tiene lugar en el **extranjero** el personal médico dará las pautas necesarias para la asistencia médica. Para solicitar asistencia desde el extranjero deberá llamarse al **+34 925 72 72 72**.

2.1.4. Tramitación de los partes Delt@

La declaración de partes de accidentes de trabajo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se han de tramitar a través de la plataforma de Solimat. Adjuntamos enlace a la plataforma, accesibilidad exclusiva al personal autorizado por la JCCM.

[Portal de Servicios Solimat](#)

Para la gestión eficiente de la información es necesario la cumplimentación de los siguientes campos en el parte de accidente de trabajo:

En la pestaña "E. laboral":

- En el apartado "Categoría Laboral":

"Tipo de Personal"

"Categoría".

- En el apartado "Centro de trabajo habitual":

"Gerencia"

"Tipos de Centros" (en "TIPOS DE CENTROS" al seleccionar "HOSPITALES", "OTROS CENTROS"... se despliegan los centros correspondientes para seleccionar el que corresponda).

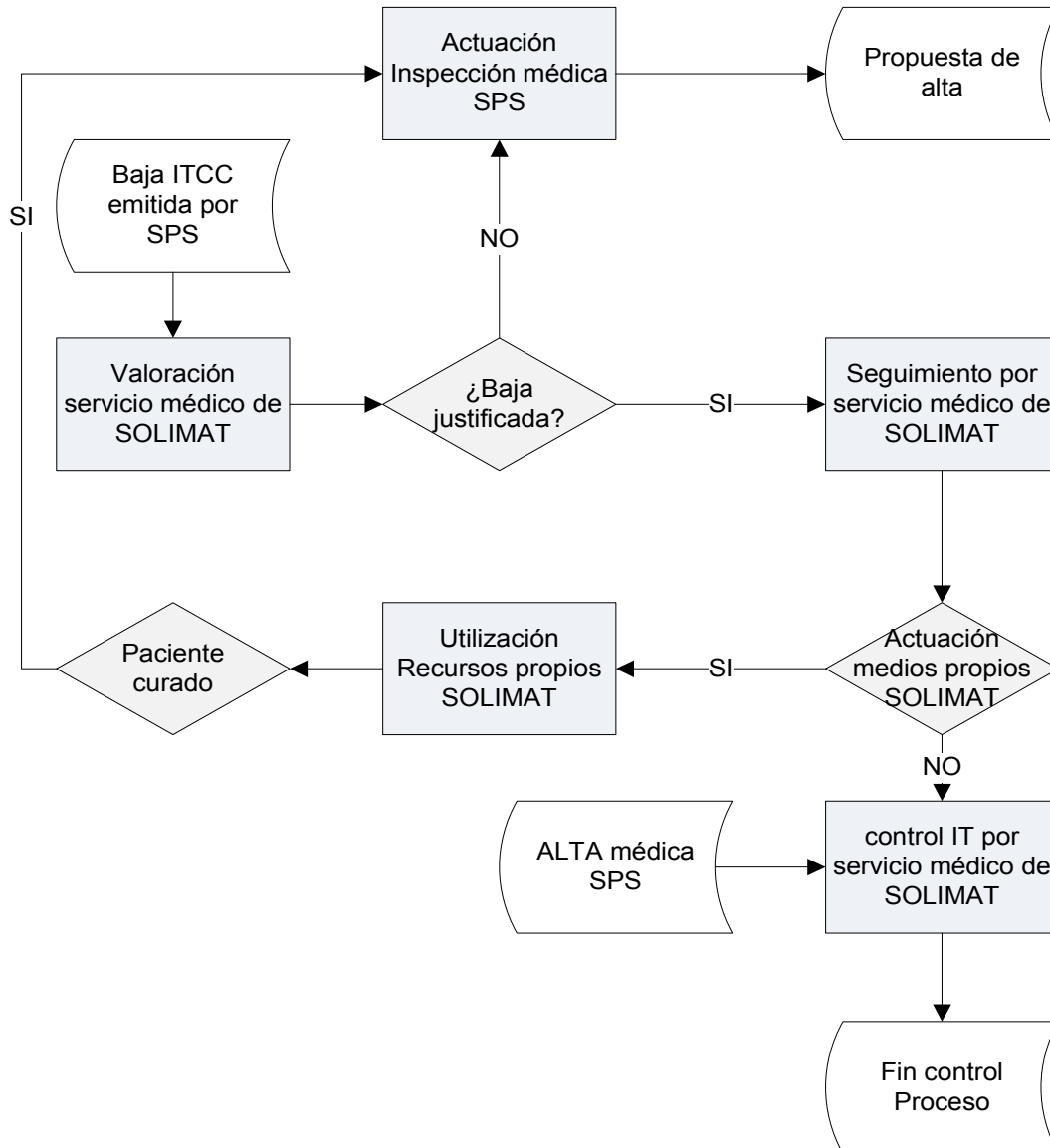
- En el apartado "Centro de Trabajo del Accidente":

"Gerencia"

"Tipos de Centros" (el campo "TIPOS DE CENTROS" funciona igual que el del apartado anterior).

2.2. Contingencias Comunes

Solimat gestiona la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes para los trabajadores de la JCCM.



La comunicación de estos procesos, tanto la baja médica como los partes de confirmación y alta médica, se llevará a cabo por parte de la JCCM a través del Sistema Red.

- **Abono de Transporte en Contingencia Común**

Solo se abonará en Contingencia Común los gastos de transporte cuando el trabajador sea citado al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.3. Prestación de Riesgo durante el embarazo o la lactancia natural (REL)

2.3.1 Riesgo durante el embarazo

Se considera situación protegida aquella en que se encuentra la trabajadora embarazada durante el periodo de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo ésta cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

1. El procedimiento se inicia a instancia de la interesada, mediante un informe que deberá solicitarse al facultativo del Servicio Público de Salud. Dicho informe acreditará la situación de embarazo y la fecha probable del parto.

2. La trabajadora, con el citado informe, acompañado de un certificado de la empresa sobre la actividad desarrollada y las condiciones del puesto de trabajo, solicitará al personal facultativo de Solimat la emisión de la certificación médica sobre la existencia de riesgo durante el embarazo.

En el caso que se considere que no se produce la situación de riesgo durante el embarazo, Solimat denegará la expedición de la certificación médica a la que se refiere el párrafo anterior, comunicando a la trabajadora que no cabe iniciar el procedimiento dirigido a la obtención de la correspondiente prestación.

3. Una vez certificado el riesgo, si no ha sido posible el cambio de puesto de trabajo, la empresa declarará a la trabajadora afectada en situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

4. Para el reconocimiento del subsidio, la trabajadora presentará la solicitud a Solimat. A la solicitud deberán acompañarse preceptivamente los documentos siguientes:

a) Certificación médica sobre la existencia de riesgo durante el embarazo, en aquellos casos en los que no obre en poder de Solimat.

b) Declaración de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles con el estado de la trabajadora o, cuando estos existan, sobre la imposibilidad, técnica u objetiva, de realizar el traslado correspondiente, o que no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados. De igual modo, se deberá reflejar también la fecha en la que la trabajadora ha suspendido la relación laboral.

La declaración irá acompañada de informe sobre estos particulares emitido por el servicio de prevención propio de la empresa, siempre que cuente con la especialidad preventiva de vigilancia de la salud, o por la entidad especializada que desarrolle para la empresa, en base al correspondiente concierto, las funciones de servicio de prevención ajeno.

c) Certificado de empresa en el que conste la cuantía de la base de cotización de la trabajadora por contingencias profesionales, correspondiente al mes anterior al del inicio de la suspensión del contrato de trabajo y, en su caso, las cantidades de percepción no periódica abonadas a la trabajadora durante el año anterior a la fecha de suspensión del contrato.

En los casos de trabajadoras a tiempo parcial, deberá reflejarse la cuantía de la base de cotización correspondiente a los tres meses anteriores a la suspensión del contrato.

Asimismo, deberá constar expresamente en la declaración la cotización por realización de horas extraordinarias en el año anterior al inicio de la suspensión laboral.

5. A la vista de la documentación presentada y una vez comprobados todos los requisitos formales, hechos y condiciones exigidos para acceder al subsidio, Solimat dictará resolución expresa a efectos del reconocimiento del derecho a la prestación económica por riesgo durante el embarazo.

Cuando no se reconozca inicialmente el derecho a la prestación económica por riesgo durante el embarazo, por no concurrir la situación protegida, se indicará a la interesada, si procede, la fecha a partir de la cual podrá reconocerse la prestación, teniendo en cuenta la certificación médica sobre la existencia de riesgo y la evolución en el estado de gestación, en relación con el riesgo específico derivado del puesto de trabajo. En consecuencia, en estos casos, no será necesaria una nueva solicitud sino, tan sólo, la aportación de la documentación establecida en los párrafos b) y c) del apartado 4.

6. Cuando se produzcan contradicciones en las declaraciones y certificaciones presentadas con la solicitud, o concurren indicios de posible connivencia para obtener la prestación, se podrá solicitar informe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que ésta manifieste su conformidad o su discrepancia en relación con las medidas adoptadas por la empresa, que puedan determinar el derecho al subsidio por riesgo durante el embarazo. La petición de informe deberá ir acompañada de la documentación presentada.

2.3.2 Riesgo durante la Lactancia

Se considera situación protegida aquella en que se encuentra la trabajadora por cuenta ajena durante el periodo de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo ésta cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su situación, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

Cuando las circunstancias, afectasen a una funcionaria integrada en el Régimen General e incluida en el ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará situación protegida el permiso por

riesgo durante la lactancia natural, a efectos de la prestación económica de la Seguridad Social, regulada en este capítulo.

No se considerará situación protegida la derivada de riesgos o patologías que puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora o en la del hijo, cuando no esté relacionada con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto o actividad desempeñados.

La gestión y el pago de la prestación económica por riesgo durante la lactancia natural será llevada a cabo por Solimat.

El procedimiento para el reconocimiento del derecho al subsidio se llevará a cabo, de la misma manera que lo preceptuado para el Riesgo Durante el Embarazo, cuando se acredite la situación de la lactancia natural, así como la circunstancia de que las condiciones del puesto de trabajo desarrollado por la trabajadora influyen negativamente en su salud o en la del hijo.

Una vez recibida toda la documentación, que deberá presentarse ante las unidades administrativas designadas en cada dirección provincial, Solimat comunicará a la JCCM y a la trabajadora en un plazo no superior a 7 días la aceptación del riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, y procederá a pagar mensualmente dicha prestación hasta que se extinga dicho riesgo.

A continuación, se adjuntan los enlaces a los modelos necesarios para su solicitud:

[Solicitud certificado médico y prestación económica del REL](#)

[Declaración empresarial sobre descripción y exposición a riesgos](#)

[Certificado empresa](#)

[Declaración suspensión contrato](#)

2.4. Prestación de Cuidado de hijos menores por enfermedad grave

Nota previa:

La prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave se regula y desarrolla en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

De forma expresa, este Real Decreto no es de aplicación al personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se regirá por lo previsto en el artículo 49.e) de dicha Ley, así como por el resto de normas de Función Pública que se dicten en desarrollo de la misma. (Artículo 1.2)

Una vez recibida toda la documentación, que deberá presentarse ante las unidades administrativas designadas en cada dirección provincial, Solimat comunicará a la JCCM y al trabajador en un plazo no superior a 7 días la aceptación de la prestación y procederá a pagar mensualmente dicha prestación hasta que se produzcan alguna de las situaciones de suspensión o extinción marcadas por la norma.

Se adjunta los enlaces modelo de solicitud:

[Solicitud cuidado hijos menores por enfermedad grave](#)

[Acuerdo entre progenitores](#)

[Certificado de empresa](#)

[Declaración médica cuidado hijos menores](#)

[Modelo 145. Comunicación datos al pagador](#)

3. Reuniones

3.1. A nivel provincial

Se fijan reuniones con los responsables provinciales de la JCCM, el/a director/a provincial e interlocutor, cuyos temas principales serán:

- Listados de Siniestralidad.
- Control de la contingencia común.
- Revisión de las incidencias y su resolución.

Se establece una periodicidad TRIMESTRAL, también se podrán realizar en función de las necesidades y requerimientos del servicio.

3.2. A nivel regional

Las reuniones se realizarán con una periodicidad SEMESTRAL y/o a demanda del servicio, entre los interlocutores designados por ambas entidades, en la que se tratará:

- Revisión de las Actas de las reuniones provinciales.
- Temas relativos a la colaboración de ambas entidades, así como la programación y puesta en marcha de actividades dirigidas a la mejora de la gestión de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Solimat está a disposición de la JCCM, a través de los responsables regionales, para cuantas actividades se precisen.

4. Protocolos Provinciales

Para contingencia Profesional

Se establecen como Centros de Referencia a efectos de gestión y seguimiento de los procesos atendidos a los centros propios que Solimat tiene en cada provincia.

Cada uno de los centros tendrá un interlocutor único para la comunicación con la JCCM.

Asistencia Urgencias

En el centro más próximo al accidente según la [Red Asistencial](#). Si la asistencia se produce en un centro del Servicio Público de Salud o centro concertado, la JCCM comunicará la misma, a la unidad administrativa de Solimat en la provincia.

Control Asistencial

En el Centro Asistencial que determine los Servicios Médicos de Solimat en cada provincia.

Para contingencia Común

Los centros propios de Solimat en cada provincia son también los centros designados para el seguimiento de los procesos abiertos de contingencia común.

La comunicación de la baja médica será llevada a cabo por la JCCM que remitirá vía Sistema RED el parte médico de baja a la unidad administrativa de Solimat de la provincia correspondiente.

ALBACETE

Unidad administrativa y Médico coordinador

SOLIMAT Albacete: Ctra. Madrid, 30 - 02005 Albacete

Tfno.: 967511417 – Fax: 967238979 – E-mail: dgomez@solimat.com

Interlocutor: Diego Gómez Ortega

Director Provincial: David Segovia Losa

Médico coordinador: Dr. Luis Ángel González Fernández

(E-mail: lgonzalezf@solimat.com)

CIUDAD REAL

Unidad administrativa y Médico coordinador

SOLIMAT Ciudad Real: Cl. Alfonso Eanes, 3 - 13005 C. Real

Tfno: 926271131 – Fax: 926257077 – E-mail: malcantara@solimat.com

Interlocutor: María Teresa Alcántara Ruiz

Director Provincial: Fernando Núñez de Arenas Alarcón

Médico coordinador: Dra. Victoria Rodríguez Castro

(E-mail: vrodriguez@solimat.com)

CUENCA

Unidad administrativa y Médico coordinador

SOLIMAT Cuenca: Cl. Clara Campoamor, 2 –F - 16003 Cuenca

Tfno: 969236001 – Fax: 969236012 – E-mail: zfernandez@solimat.com

Interlocutor: Zaida Fernández Blasco

Director Provincial: Jesús Ángel Cuevas González

Médico coordinador: Dra. Carmen Amigo Álvaro

(E-mail: camigo@solimat.com)

GUADALAJARA

Unidad administrativa y Médico coordinador

SOLIMAT Guadalajara: Av. de Francia, 5 - 19005 Guadalajara

Tfno.: 949364006 – Fax: 949319400 – E-mail: jmcambas@solimat.com

Interlocutor: Jesús Miguel Cambas Cancelo

Director Provincial: Venancio Ibáñez Martín-Gil

Médico coordinador: Dr. Gerardo Gabriel De Pascual Calviño

(E-mail: gpascual@solimat.com)

TOLEDO

Unidades administrativas y Médicos de control:

Hospital Laboral Solimat: Cl. San Pedro el Verde, 35 - 45004 Toledo

Tfno.: 925215267 – Fax: 925215254

Solimat Illescas: Ct. Ugena, 2, Edif. Trébol - 45200 Illescas

Tfno.: 925542127 – Fax: 925542934

Solimat Talavera de la Reina: Ctra. Calera, s/n - 45600 Talavera de la Reina

Tfno.: 925721150 – Fax: 925721152

Dirección provincial de Toledo: Cl. Berna, 1 - 45003 Toledo

Tfno.: 925283777 – Fax: 925283794

Interlocutor: Trinidad Mansilla Alameda - E-mail: tmansilla@solimat.com

Directora Provincial: Elsa González Alonso

Médico coordinador: Dra. Carmen de Gracia Sánchez - E-mail:

(E-mail: mgracia@solimat.com)